

CARTILLA ICANH – ANDESCO

Manejo del Patrimonio Arqueológico según el tipo de proyecto

A continuación, se describen brevemente los tipos de permisos que se solicitan ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y el tipo de proyecto a los que le aplican:

1

Si el proyecto, obra o actividad requiere licencia ambiental o la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, requiere contar con un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Estos PAP se rigen por el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021. La legislación referente a la gestión y protección del patrimonio arqueológico de la Nación, mediante la implementación de los PAP se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/arqueologia/programa-arqueologia-preventiva>

2

Por otro lado, si el proyecto, obra o actividad no requiere licencia ambiental o la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, no estará en la obligación legal de implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). No obstante, si en el desarrollo del proyecto se hicieren hallazgos arqueológicos de manera fortuita, se deberán suspender inmediatamente todas las actividades, aislar la zona del hallazgo, no desechar el suelo extraído y/o removido, debido a que puede contener información arqueológica, notificar al ICANH o a autoridades locales o de policía en un plazo no mayor a 24 horas y debe aplicar el Protocolo de Manejo de Hallazgos Fortuitos de Patrimonio Arqueológico. Es posible descargar el Protocolo de Hallazgos disponible [aquí](#) y desarrollar cada una de las acciones establecidas.

3

En caso que la obra o actividad no requiera licencia ambiental o la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, pero en el lugar en el que se desarrolla el proyecto se sobrepone con sitios arqueológicos reportados, Áreas Arqueológicas Protegidas (AAP), o áreas con Planes de Manejo Arqueológico aprobados por el ICANH, se deberán implementar las medidas de manejo previstas, mediante una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) ante el ICANH, con el fin de implementar las medidas de manejo a que haya lugar.

[Revisar el Atlas Arqueológico de Colombia](#)

[Ver detalles en el decreto 138 de 2019](#)

4

Para el desarrollo de los Programas de Arqueología Preventiva (PAP), Autorizaciones de Intervención Arqueológica (AIA) y Hallazgos Fortuitos (HF), se debe realizar el registro y tenencia de los bienes arqueológicos recuperados en el marco de dichas intervenciones. El propósito del registro y tenencia es asegurar las condiciones de seguridad, conservación y divulgación que se requieren para custodiar los bienes arqueológicos de la Nación. Se debe realizar el trámite de registro y tenencia del material arqueológico teniendo en cuenta lo establecido en el protocolo de manejo de bienes arqueológicos, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: [Protocolo de manejo de bienes arqueológicos](#)

En caso de alguna consulta referente al manejo o gestión del patrimonio arqueológico de la Nación, se pueden comunicar a:



Correo: contactenos@icanh.gov.co



(+57) 601 444 05 44 - 01 8000 342 60 42



Módulo de atención en línea: <https://www.Icanh.Gov.Co/areas-misionales/arqueologia/programa-arqueologia-preventiva/atencion-linea-consultas-pap>